

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 140 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 03 SEP 2025

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto N° 104/25 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando tareas mediante la modalidad de contratación.-

Que, mediante Decreto N° 104/25 M.C.E, de fecha 02/07/2025, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscripto en fecha 30/06/2025, con el señor MAGNE, CLAUDIO, DNI: 34.629.556.-

Que, dicha contratación venció el día 31/08/2025, motivo por el cual se hace necesario renovar la misma.-


POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con el señor MAGNE, CLAUDIO, DNI: 34.629.556, cuya copia adjunta como Anexo, forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **CLAUDIO MAGNE, DNI: 34.629.556**, de profesión Ingeniero en Sistemas, en adelante denominada **"Contratista o Prestadora de servicios"**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Ingeniero CLAUDIO MAGNE, DNI: 34.629.556, Argentino, con domicilio en Zona Rural, Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice: diagnóstico, análisis y recomendación sobre equipos instalados; diagnóstico de problemas en impresoras y monitores; limpieza hardware; -formateo e instalación de sistema operativo; reinstalación de programas básicos y ofimática; optimización de sistemas; eliminación de virus, spyware o hardware; soporte sobre software específicos; colocación o cambio de hardware; instalación de impresoras; asesoramiento en redes y almacenamiento de archivos; atención a través de conexiones remotas (4 visitas al mes, en horario a coordinar); atención en taller, de acuerdo a las directivas emanadas por el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$315.545,00) mensuales.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de octubre inclusive de 2025.-


QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran



conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


SEBASTIÁN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

